

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2.021 de fecha 02.12.21.
4. Memorándum N° 249 de fecha 06.12.21, de la Directora de Desarrollo Comunitario (s) al Señor Administrador Municipal para decretar Programa denominado "**Fiesta de los Fuegos Artificiales 2.021**".
5. Decreto Exento N°3.621 de fecha 14.12.21, que Aprueba Programa denominado "**Fiesta de los Fuegos Artificiales 2.021**".
6. Propuesta Económica de fecha 14.12.21 de Espectáculo Pirotécnico Hong Kong Rengo LTDA.
7. Memorándum N° 281 de fecha 23.12.21, de la Directora de Desarrollo Comunitario (s) al Señor Administrador Municipal solicitando autorizar Trato Directo para show de Fuegos Artificiales 2.021.
8. Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886. Artículo N° 10 Numeral 7 Letra f).

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de contratar los servicios para el espectáculo pirotécnico en la Comuna de Santa Cruz.
2. La Empresa HONG KONG RENGÓ LTDA., ha prestado servicios durante años a diversos Servicios Públicos tales como: Municipalidad de Rancagua, Municipalidad de Caldera, Municipalidad de Corral, Municipalidad de Cabildo, Municipalidad de Punta Arenas, Municipalidad de Talca, entre muchas otros como se detalla en el Curriculum de la Empresa que se adjunta al presente decreto.
3. La empresa HONG KONG RENGÓ LTDA., cuenta con las autorizaciones del OS10 de Carabineros, tales como: Certificado de Renovación Anual de Comerciante de Fuegos Artificiales (Comprobante N°5709457), Consumidor Habitual de Explosivos, Polvorines Canchas y Silos (Comprobante N°5709456), Importador de Fuegos Artificiales (Certificado N°5709458) como a su vez Exportador de Fuegos Artificiales (Certificado N°5709455), **con una vigencia desde el 26.11.21 hasta el 05.12.22.**
4. La empresa HONG KONG RENGÓ LTDA., cuenta con Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil de la Aseguradora Renta Nacional N°1187685-1 para realizar la Actividad Productora de Eventos, Pirotecnia y Efectos Especiales, **con una vigencia desde el 01.12.21 hasta el 01.12.22.**
5. Que la Empresa HONG KONG RENGÓ LTDA., cuenta con Certificación ISO 9001:2015 en trámite de Recertificación, para la Importación, Comercialización, Diseño, Montaje y Ejecución de Espectáculos Pirotécnicos, según lo valida el Certificado CL18/818843150.
6. La empresa HONG KONG RENGÓ LTDA., cuenta con Informe de Montaje Pirotécnico de fecha 14.12.21 en ambos puntos de lanzamiento del show, detallando las medidas de seguridad adoptadas en relación a la Zona o Perímetro de Seguridad, Seguridad durante el Transporte de los Fuegos Artificiales como a su vez para el Desarrollo del Espectáculo, debidamente certificado por Matías Canales Gonzales, Programador Calculista, Reg N°5617508203.
7. Por lo antes señalado se determina que la Empresa HONG KONG RENGÓ LTDA., producto de la magnitud e importancia que implica la realización del Programa Fiesta de Fuegos Artificiales 2.021 asegura la seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, por su vasta experiencia, certificaciones correspondientes y seguros de responsabilidad citados en el presente decreto.
8. El Programa se financiará con Fondos del Presupuesto Municipal, Cuenta 215.22.11.999.001.001.

EXENTO N° 3.778

1. **APRUÉBESE**, los Términos de Referencia.
2. **AUTORIZÁSE**, la contratación de servicios para el espectáculo pirotécnico en la comuna de Santa Cruz, mediante la modalidad de Trato Directo para evento "**FIESTA DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES 2.021** que se realizará el día Jueves 30 de Diciembre de 2.021 en el Sector de La Lajuela de la Comuna de Santa Cruz, por el Monto Total de \$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos) IVA Incluido a **COMERCIAL HONG KONG RENGÓ LIMITADA**, RUT N° 76.110.305-9, domiciliado en Calle Ramón Sanfurgo N°41 de la Comuna de Santa Cruz.
3. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Maria Angelina Piña Peña
MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (s)



Gustavo William Arévalo Cornejo
GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MAPP/MJTE/GAGV/ggv
GWAC/AARB/MAPP/MJTE/GAGV/ggv

c. c. :
- Alcaldía (1)
- Cultura (1)
- Adquisiciones (1)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)
-----/